



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 40 2009 - GRC-GRDE

Callao, 22 MAYO 2009

### VISTOS,

La Solicitud de Permiso de Pesca con Registro N° 005569, de fecha 18 de marzo de 2009 de los señores Ricardo Nicolás Cuneo Ganoza y Guillermina García Zapatero Parra de Cuneo, propietario de la Embarcación Pesquera denominada DON VENERO, con Certificado de Matrícula CO-17487-BM; el Informe N° 033-2009-GRC/GRDE-OAP-RBR y el Informe N° 039-2009-GRC-GRDE-OAP-WJZS.

### CONSIDERANDO:

Que, de la revisión de la página Web de Servicio del Portal del Ministerio de la Producción, en el rubro del Directorio de Embarcaciones Pesqueras, se ha podido comprobar que mediante Resolución Directoral N° 273-98-PE/DNE, la Dirección General de Extracción y Procesamiento Pesquero del Viceministerio de Pesquería del Ministerio de la Producción le otorgó Permiso de Pesca a los anteriores propietarios de la embarcación denominada "Don Venero" con matrícula N° CO-17487-BM, Permiso que hasta la fecha se encuentra vigente.

El artículo 34° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PE modificado por el Decreto Supremo N° 015-2007-PRODUCE, establece que el Permiso de Pesca es indesligable de la posesión de la embarcación de la que corresponde y que durante su vigencia, la transferencia de la propiedad o posesión de las embarcaciones pesqueras de bandera nacional, conlleva la transferencia de dicho permiso en los mismos términos y condiciones que se otorgaron. Siendo esto así, los actuales propietarios deben solicitar el Cambio de Titular de Permiso de Pesca, procedimiento que conllevará a transmitir dicho permiso en los mismos términos y condiciones en que se otorgaron.

Que, estando a lo indicado en el Informe N° 033-2009-GRC/GRDE-OAP-RBR de fecha 13 de abril del 2009 y el Informe N° 039-2009-GRC-GRDE-OAP-WJZS de fecha 12 de mayo de 2009.

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-GRC-PR de fecha 29 de abril del 2009 y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo del 2008, contando la presente Resolución con la conformidad de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de Permiso de Pesca de los señores **RICARDO NICOLAS CUNEO GANOZA y GUILLERMINA GARCIA ZAPATERO PARRA DE CUNEO**, propietario de la embarcación pesquera denominada "**DON VENERO**", con Certificado de Matrícula CO-17487-BM.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Transcribir la presente Resolución Gerencial Regional a la Secretaría General del Ministerio de la Producción, Dirección General de Extracción y Procesamiento Pesquero del Ministerio de la Producción, a las Direcciones Regionales Sectoriales del litoral y a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
*[Handwritten Signature]*  
ECON. ROSARIO CECILIA SHINKI HIGA  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO